



# Resolución Jefatural

## Nº 002 -2023-GRSM/DRE/DO-OO

Moyobamba, 09 ENE. 2023

Visto; el Memorando Nº 058-2023-GRSM-DRE/DO/RR.HH, con Trámite Nº 019-2023738997, en un total de once (11) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

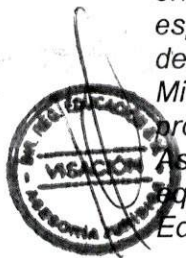
Que, la Ley Nº 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *“La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;*

Que, la Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: *“El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines”.* Asimismo, con Ordenanza Regional Nº 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve *“Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)”;*

Que, en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la dirección Regional de Educación San Martín – Moyobamba, se ha generado la plaza vacante de Director de Sistema Administrativo I, la misma que es necesario coberturar a fin de garantizar y viabilizar el normal desarrollo de las actividades administrativas y los servicios educativos;

Que, la Ley Nº 27594 Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, señala que la Designación de Personal es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen. La Designación es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral, requiere





# Resolución Jefatural

## Nº 002-2023-GRSM/DRE/DO-OO

plaza vacante y se formaliza mediante Resolución Suprema, Ministerial o del Titular de la Entidad correspondiente; así mismo el Artículo 77º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de las Bases de la Carrera Administrativa indica que la designación consisten en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente de la misma o diferente entidad (...);

Que, mediante Memorando Nº 058-2023-GRSM-DRE/DO/RR.HH, de fecha 09 de enero de 2023, el Despacho Directoral dispone proyectar resolución de designación con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023, a favor de don Edgar Maldonado Mosquera, como Director de Sistema Administrativo I – (F-3), con Código de Plaza Nº 1121111261R2; asimismo las funciones como Especialista en Inspectoría – Auditor de la Dirección Regional de Educación San Martín; por lo que, resulta pertinente expedir la presente resolución, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento aprobado por D.S. Nº 005-90-PCM, lo facultado por el Decreto Supremo Nº 011-2012-ED y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Nº 0014-2023-GRSM/DRE;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a partir del **01 de enero al 31 de diciembre del 2023**, a don **Edgar Maldonado Mosquera**, identificado con DNI Nº 00964121, con Título de Contador Público, el puesto de Director de Sistema Administrativo I (F-3), como Director de Sistema Administrativo I – (F-3), Código de Plaza Nº 1121111261R2 de la Dirección Regional de Educación San Martín;

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DETERMINAR**, que el citado trabajador cumplirá funciones como Especialista en Inspectoría – Auditor de la Dirección Regional de Educación San Martín, debiendo cumplir con la debida responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR**, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

AIP/DRE-SM  
AVMA/JO  
DSBS/RR.HH.  
ECB



09 ENE 2023

Moyobamba  
Octavio Segundo Luján Ruiz  
SECRETARIO GENERAL  
C.M. 10008044747

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL

CPC. Augusto Wiberthal Meléndez Arevalo  
Jefe de la Oficina de Operaciones